

CESEDEN

TURQUIA: ORGANIZACION DE LA DEFENSA NACIONAL  
- De la "Revista Organización" num. I-40  
de febrero de 1975, del E.M.C.



Octubre 1975

BOLETIN DE INFORMACION NUM. 95 - I

# T U R Q U I A

## LA DEFENSA NACIONAL

### 1.- ORGANIZACION DE LA DEFENSA NACIONAL.

#### 1.1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

##### 1.1.1. Introducción.

La Constitución de la República Turca, en su Preámbulo, resalta " El espíritu de nacionalismo que inspira la Ley en apoyo de la libertad lograda tras la Revolución de 27 de mayo de 1961...., con total dedicación al principio de paz en el interior y en el exterior, así como al de independencia nacional y soberanía que estableció Ataturk".

Este espíritu de nacionalismo se ve reflejado a lo largo de los Principios Constitucionales y Leyes, en los que la "soberanía, integridad e independencia" son términos que continuamente aparecen en la más absoluta decisión de un pueblo por la defensa de su territorio.

El carácter y temperamento que hacen al turco tan orgulloso de su país se proyectan en el establecimiento de las Bases Constitucionales para la Defensa.

##### 1.1.2. Artículos básicos.

A través de diferentes artículos se establece que la Gran Asamblea Nacional (la integran la Asamblea Nacional y el Senado) es el organismo que puede declarar la guerra, enviar Fuerzas al exterior del país o permitir que Fuerzas extranjeras entren en territorio turco, así como ordenar la movilización total o parcial.

El artículo 110 se refiere a la Defensa Nacional y especifica — que el Consejo de Ministros es responsable ante la Gran Asamblea Nacional de la Seguridad Nacional y de la preparación de las Fuerzas Armadas para la guerra. En este artículo se fija que el Comandante de las Fuerzas Armadas es el Jefe del Estado Mayor General, con las misiones que se le determinan.

El 111 describe al Consejo de Seguridad Nacional, órgano que presenta recomendaciones al Gobierno en relación con la Seguridad Nacional y con su coordinación.

El 124 trata del estado de guerra, que puede ser establecido por el Consejo de Ministros ante un caso de amenaza de guerra, desórdenes interiores o emergencias que amenacen la seguridad del país.

## 1.2.-ORGANOS QUE LA INTEGRAN.

En este estudio no se tocan los aspectos de la movilización y de fensa civil, que constituyen motivos de otros trabajos. En este orden de ideas se considerarán los organismos implicados en la Defensa Nacional, — Línea de Mando y Ejércitos (Organigrama núm.1).

### 1.2.1. Consejo de Seguridad Nacional

#### Dependencia.

Lo preside el propio Presidente de la República o, en su ausencia, el Primer Ministro.

#### Composición.

Primer Ministro; Subsecretario de la Presidencia del Consejo; Ministros de Defensa, Interior, Asuntos Exteriores, Hacienda, Comunicaciones, Trabajo e Industria; Jefe del Estado Mayor General; Comandantes de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, y Secretario del Consejo.

#### Misión.

Proporcionar al Consejo de Ministros los elementos básicos necesarios en las decisiones que el alto organismo tenga que tomar sobre

Seguridad Nacional, asesorarle y llevar a cabo la debida coordinación.

Para ello, prepara los elementos esenciales de la política de Seguridad Nacional, así como los correspondientes planes nacionales, programas y sistemas; establece objetivos finales e intermedios y coordinan las actividades de alto nivel; determina los cometidos pertinentes a la movilización nacional, en la cual son responsables todas las empresas privadas, las organizaciones del Estado y los ciudadanos, proporcionando las normas legales que se requieran; fija las bases de movilización nacional que han de ser preparadas por los Ministerios, y, finalmente, coordina, revisa y aprueba estos planes.

#### Organo de trabajo permanente.

Lo constituye el Secretario General, que realiza estudios e investigaciones relativos a las funciones del Consejo; prepara propuestas, expedientes de cumplimiento de todas las decisiones políticas y planes aprobados, redactando las leyes o regulaciones correspondientes.

#### 1.2.2. COMANDANTE EN JEFE.

Constituye el Mando de las Fuerzas Armadas y es, a la vez, el Jefe del Estado Mayor General. Está situado en la línea de Gobierno bajo el Primer Ministro y por encima de todos los Ministros.

#### Mando y funciones.

Artículo primero.- El cargo de Jefe del Estado Mayor General fué creado en la Ley de Organización de las Fuerzas Armadas. El Jefe del Estado Mayor General es el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas en tiempo de guerra y paz.

#### Funciones, atribuciones y responsabilidades.

Artículo 2º.- En la preparación de las Fuerzas Armadas para la guerra, compete al Jefe del Estado Mayor General establecer los planes básicos e impartir las directivas y prioridades relativas a personal, información, operaciones, organización, instrucción, enseñanza y logística.

En el cumplimiento de lo anterior, tendrá en cuenta:

- a) Que velará por la aplicación de las directivas por parte de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire y otras Instituciones dependientes del Estado Mayor General en lo que se refiere a información, operaciones, organización, instrucción y enseñanza.
- b) Que la administración general del personal se rige por leyes particulares.
- c) Que los planes, directivas y prioridades de tipo logístico se pondrán en conocimiento del Ministerio de Defensa Nacional quien los cumplimentará.

Artículo 3º.- El parecer del Jefe del Estado Mayor General será oído en los acuerdos internacionales, en sus implicaciones militares y directivas de aplicación. En caso necesario, participará en las reuniones o enviará a ellas un representante.

Artículo 4º.- El Jefe del Estado Mayor General, o la persona en quien delegue, podrá mantener relaciones y establecer contactos con los Ministerios o Establecimientos que sean necesarios.

Artículo 5º.- Las funciones y atribuciones otorgadas al Jefe del Estado Mayor General estarán garantizadas por leyes particulares.

Artículo 6º.- El Jefe del Estado Mayor General colaborará con el Ministerio de Defensa Nacional en lo referente a administración de personal y servicios.

Artículo 7º.- El Jefe del Estado Mayor General será responsable directamente ante el Primer Ministro por lo que respecta a sus funciones y atribuciones.

#### Nombramiento.

Artículo 8º.- A propuesta del Consejo de Ministros, el Presidente de la República nombrará al Jefe del Estado Mayor General de entre los Generales y Almirantes que hayan sido Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar o Aire.

El retiro del Jefe del Estado Mayor General, o su designación para otro cargo, se hará siguiendo el mismo procedimiento que para su elección.

En caso de vacante en la Jefatura del Estado Mayor General, deberá efectuarse el nuevo nombramiento dentro de los cuarenta y cinco días siguientes.

### 1.2.3. ESTADO MAYOR GENERAL (Organigrama núm. 2)

Lo constituye un Estado Mayor Conjunto muy nutrido, bajo el mando del Comandante de las FAS., con dos segundos Jefes, de categoría de Teniente General o de Almirante, que agrupan, respectivamente, a las Secciones 1ª, 2ª y 4ª y a las 3ª, 5ª, 6ª y 7ª. Cada una de estas Secciones es mandada por un Teniente General o un Almirante.

Este Estado Mayor tiene la constitución clásica de un EMACON dividido en siete Secciones: 1ª, Personal; 2ª, Información; 3ª, Operaciones; 4ª, Logística; 5ª, Comunicaciones y Electrónica; 6ª, Planes, y 7ª, - que denominan de Historia Militar y en la que se recoge y conserva el mayor número de datos sobre la guerra moderna, con una base experimentada que facilita a las 3ª y 6ª Secciones.

Asimismo se integra en esta especie de EMACON, el Estado Mayor Especial integrado por los Servicios, muchos de ellos incluidos en las Secciones de EM.

Las misiones generales constituyen el desarrollo de planes, su ejecución y su supervisión, de la cual es responsable el Comandante de las FAS.

El EMG. está enlazado con el Ministerio de Defensa, órgano político-administrativo.

### 1.2.4. MINISTERIO DE DEFENSA (Ley núm. 1.325, de fecha 31-7-70)

Realiza una función político-administrativa, con la responsabilidad de preparar y administrar las FAS, en paz y en guerra (Organigrama núm. 3).

### Organización.

Artículo primero.- El Ministerio de Defensa Nacional está constituido por el Ministro; el Subsecretario de Defensa; Subsecretarios Adjuntos, en número adecuado, y Jefes del Departamento y de otros organismos afectos al Ministerio.

Esta organización, por lo que respecta a su relación con el Estado Mayor General, está determinada por la Ley de Organización de las Fuerzas Armadas.

### Funciones y atribuciones.

Artículo 2º.- El Ministerio de Defensa Nacional tendrá a su cargo:

- a) Los asuntos políticos, jurídicos, sociales, financieros y presupuestarios de la Defensa Nacional.
- b) Los servicios de las Fuerzas Armadas en el marco de la política de Defensa acordada por el Consejo de Ministros, según los planes, directivas y prioridades que se propagan por el Estado Mayor General. Entre estos servicios se citan:
  - 1.- Servicios de reclutamiento en tiempo de guerra y paz.
  - 2.- Servicios de aprovisionamiento de armamento, equipo, material y toda clase de medios necesarios.
  - 3.- Servicios de la industria de guerra.
  - 4.- Servicio sanitarios y veterinarios.
  - 5.- Servicios de obras, propiedades, acuartelamientos e infraestructura.
- c) Los servicios de intervención de cuentas, finanzas y propiedades.

### Personal.

Artículo 3º.- La administración del personal de las Fuerzas Armadas se regirá por leyes particulares.

Función ejecutiva.

Artículo 4º.- Las funciones ejecutivas del Ministerio de Defensa únicamente serán puestas en práctica por intermedio de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas de Tierra, Mar y Aire.

Otras disposiciones.

Artículo 5º.- Las funciones y atribuciones conferidas al Ministerio de Defensa Nacional y las disposiciones particulares de las leyes que afectan a los organismos de Justicia Militar serán garantizadas por otras leyes.

Artículo 6º.- Para asegurar la unidad de acción dentro de las Fuerzas Armadas, el Ministerio de Defensa Nacional y el Estado Mayor General trabajarán en estrecha cooperación.

Para reforzar esa unidad de acción, los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas quedan autorizados para intercambiar informaciones entre ellos y con otras Autoridades sobre los contactos importantes que establezcan con diversas Autoridades o Instituciones.

Los principales órganos de que se componen son:

- Tribunal Militar de Casación.
- Junta Asesora y de Investigación Científica: La constituyen - personalidades bien conocidas por sus trabajos y publicaciones en el campo de la investigación científica. Sin carácter de permanencia fija en el Ministerio, son convocadas para oír sus opiniones y consejos en el desarrollo de las actividades de la Defensa Nacional.
- Oficina del Asesor Legal: Asesora al Ministro y al Subsecretario en materia de leyes.
- Dirección Legal: Tiene a su cargo los asuntos legales del Ministerio.
- Dirección de Investigación y Desarrollo: Realiza estudios científicos y técnicos para desarrollar las actividades del Mi



nisterio, llevando a cabo la investigación operativa para obtener las más apropiadas decisiones en las actividades militares y técnicas de las FAS., utilizando la matemática y otras ciencias aplicadas, y realiza el trabajo de la Secretaría de la Junta Consultiva y de la Investigación Científica.

- Oficina del Interventor: Establece las directrices básicas para una efectiva dirección de las diferentes actividades administrativas del Ministerio a través del Departamento de Dirección; realiza estudios de métodos y organización; asegura el desarrollo y mantenimiento de los programas presupuestarios; observa y coordina las actividades del Departamento de Inspección y la de los Inspectores especiales del Ministerio; realiza los programas horizontales de análisis del Ministerio desempeña todos los servicios estadísticos para el cumplimiento del programa ministerial, y dirige el desarrollo de todas las actividades técnicas en este campo administrativo.
- Departamento de Inspección: Estudia e inspecciona la contabilidad de abastecimientos y mantenimiento de las FAS., así como la de sus propiedades.
- Departamento de Sanidad: Instruye personal en las diferentes especialidades para proporcionar medios a las FAS., realiza investigación científica para conservar la salud del personal y toma medidas contra enfermedades; así, también lleva a cabo investigaciones sobre nutrición y tiene a su cargo la dirección administrativa de los cometidos relacionados con la Sanidad.
- Departamento de Construcciones, Propiedades e Infraestructura: Confecciona planes y realiza las construcciones de pavimentos e infraestructura, así como la de todas las propiedades del Ministerio y de las Fuerzas Armadas.
- Dirección de Personal: Realiza los cometidos de personal del Subsecretario.
- Dirección de Asuntos Sociales: Trata de los asuntos de aplicación de la Legislación Social y de Trabajo dentro de las Fuerzas Armadas, de su bienestar y seguridad.

- Dirección de Retirados: Se ocupa de todo lo relativo a pensiones del personal retirado, viudas y huérfanos y para aquellos que no están acogidos a la actual Junta de Pensiones.
- Dirección General de Mapas: Prepara e imprime planos y mapas que son necesarios para la defensa del país; también prepara planos para la Dirección General de Registro de Tierras, así como la cartografía que necesitan los Ministerios de Obras Públicas, Agricultura, Comercio y otros organismos.

### 1.2.5. ORGANIZACION NACIONAL DE INFORMACION (MIT.).

Por su directa relación con la Defensa Nacional, hay que destacar a este organismo, que depende del Subsecretario de la Presidencia del Gobierno. Su Jefe es un General o Almirante (siempre ha estado bajo el mando de un Teniente General del Ejército, hasta el último nombrado en marzo de este año, que es Vicealmirante).

Las misiones se fijan en un reglamento secreto; sin embargo, se sabe que, entre otras figuran:

- Adquirir, a nivel estatal, toda la información militar, política, económica, comercial, financiera, industrial, científica, técnica, biográfica, psicológica y toda aquella que afecte a la Seguridad Nacional y pueda constituir cualquier elemento básico para la elaboración de un plan relativo a la política de Seguridad Nacional.
- Comunicar y difundir la información al Primer Ministro, al Consejo de Seguridad Nacional o a cualquier otra Autoridad.
- Coordinar todas las organizaciones que se ocupen de información.
- Elaborar la contrainformación y proporcionar las líneas básicas para el desarrollo de la Defensa Psicológica.

## 2. ORGANIZACION TERRITORIAL PARA LA DEFENSA.

### 2.1. PLAN GENERAL DE LA DEFENSA.

La defensa de Turquía se fundamenta en un Plan General establecido con arreglo a las hipótesis de amenazas más probables y dentro del Plan General de Defensa de la OTAN.

Por su parte NO., la frontera terrestre la separa de Bulgaria y Grecia. La primera de dichas naciones, perteneciente al bloque comunista, constituye la más seria amenaza, como cambio directo y fácil que se dirige a la zona de los Estrechos.

Su tensión permanente con Grecia, aliada hasta ahora en la OTAN, hace también que los turcos contemplen esta frontera como posible área conflictiva, aunque lo sea más en el aspecto personal y político que en el campo militar y realidad estratégica, hoy por hoy, y que no puede ser admitido por la OTAN. Ello hace que sea la zona de los Estrechos en donde carga su acento la defensa.

La frontera Este tiene como vecinos a Rusia e Irán. La zona limítrofe con los soviéticos es difícil, mal comunicada, con muchos obstáculos naturales y de grandes ventajas para la defensa; esto, unido a la influencia rusa en los países árabes vecinos, Irak y Siria, ha hecho reforzar la frontera Sur.

Irán no ofrece amenaza en la situación actual de amiga y aliada en la Organización del Tratado Central.

En el Sur, desde hace años, Turquía ha tenido que atender con más atención la zona limítrofe con Irak y Siria, como consecuencia de la inestabilidad de estos países y de su problemática interior, siendo desde donde muchos grupos armados e instruidos se han infiltrado en Turquía para realizar acciones de subversión; por otra parte, la posibilidad de una acción soviética desde estos países ha obligado a modificar el despliegue de los Ejércitos 2º y 3º.

## 2.2. DIVISION TERRITORIAL.

### 2.2.1. FUERZAS TERRESTRES (Croquis núm.1).

Consecuentemente, las Fuerzas Terrestres atienden con sus tres Ejércitos a las áreas más amenazadas, organizando el territorio nacional en siete Zonas; tres, a cargo de los tres Ejércitos, y las cuatro restantes, a cargo de organizaciones logísticas que se denominan "Áreas Logísticas": Central, Este, Sur y Oeste.

El Mando de la Zona logística Central lo retiene el Comandante de las Fuerzas Terrestres, que radica en Ankara y a cuyas órdenes directas se encuentra el CE. IV, aunque en instrucción y disciplina dependa del Ejército 2º.

El Ejército 1º ocupa la Zona de los Estrechos y fronteras NO; el Ejército 3º, la frontera con Rusia, y el Ejército 2º, las fronteras con Siria e Irak.

El resto de país lo ocupan las Areas Logísticas citadas, en las que se encuentran Unidades de Defensa Territorial.

### 2.2.2. FUERZAS NAVALES (Croquis núm.2).

Las Fuerzas Navales dividen las costas del país en dos Zonas: una, Norte-Este, y otra, Sur, que están separadas por el paralelo 40, próximo a Canakale.

La Zona Norte-Este constituye un Mando denominado "Sub-Area Norte", con su Comandante en Istanbul, y la Sur, el Mando denominado -- "Sub-Area Sur", radicando en Izmir su Comandante,

La Sub-Area Norte, que comprende los Mares Negro y Mármara y los Dardanelos, están integrada por el Mando de Zona, Mar Negro y tres Mandos de Sectores: Bósforo, Mármara y Dardanelos.

La Sub-Area Sur está constituida por dos Mandos de Zona una, la del Mar Egeco, con dos Comandancias: Fetiye y Mármaris; ésta Zona sólo se constituye en tiempo de guerra, siendo el Mando de la Sub-Area la que atiende en tiempo de paz sus cometidos. La segunda Zona es la de Isken-derun, que tiene dos Comandancias: Mersin y Antalya.

### 2.2.3. FUERZAS AEREAS (Croquis núm.3)

Las Fuerzas Aéreas dividen el espacio aéreo turco en dos Zonas de Defensa Aérea, coincidiendo, en líneas generales, con la áreas donde están desplegadas las dos Fuerzas Aéreas Terrestres, las cuales, más que por una división territorial, se separan por las misiones en principio asignadas.

La 1ª Zona de Defensa Aérea previene las amenazas que puedan proceder del Norte y Noroeste (Rusia y satélites), y la 2ª Zona de Defensa Aérea previene las amenazas del Norte y Este (Rusia, Irak y Siria).

La división del litoral del Mar Negro no es una línea fija, sino un área que puede considerarse comprendida entre los meridianos 32 y 34, dentro de la cual pueden hacerse intervenir una, otra o las dos Fuerzas Aéreas Terrestres.

La 1ª FAT. tiene su Mando en Eskisehir, y la 2ª, en Diyarbakir.

### 3. ORGANIZACION Y DESPLIEGUE DEL EJERCITO DE TIERRA.

#### 3.1. GENERALIDADES.

La organización y despliegue del Ejército de Tierra corresponden al criterio defensivo anteriormente expuesto. Su Fuerza se agrupa en Unidades a disposición de la OTAN y Unidades nacionales.

Las Unidades que se encuentran encuadradas en la OTAN son las que constituyen los tres Ejércitos; las nacionales son las Unidades de instrucción, a la vez de Defensa Territorial, y las de Gendarmería y Frontera, que en caso de guerra o emergencia pasan a depender de las Fuerzas Terrestres.

El total de las Fuerzas Terrestres es de 402.000 hombres, de ellos 23.000 Oficiales y 8.000 Suboficiales ( se complementan las plantillas de Suboficiales con los Cabos primeros).

#### 3.2. ORGANIZACION Y DESPLIEGUE.

Las Fuerzas Terrestres están organizadas en:

- Mando
- Estado Mayor
- 3 Ejércitos
- 3 CE, s. de Instrucción y Defensa Territorial
- 4 Areas Logísticas

Mando y EM. (Organigrama núm.4).

Ejército 1º (Organigrama núm.5).

Se compone de los CE, s. núms. II, III, V y XV:

- CE. II: 2 Divisiones de Infantería y 5 Batallones de Defensa de Costas.
- CE. III: 1 División de Infantería, 1 División Acorazada, 1 División Mecanizada y 3 Batallones de Defensa de Costas.
- CE. V: 2 Divisiones de Infantería, 2 Divisiones Mecanizadas, 1 Brigada de Infantería y 3 Batallones de Defensa de Costas.
- CE. XV: 2 Divisiones de Infantería, 1 Brigada Acorazada y 7 Batallones de Defensa de Costas.

Ejército 2º (Organigrama núm 6)

Se compone de los CE, s. núms. IV, VI y VII:

- CE. IV: 1 División de Infantería, 1 Brigada de Paracaidistas y 1 Brigada de Comandos.
- CE. VI: 1 División de Infantería, 1 Brigada Acorazada y 1 Brigada de Gendarmería.

Ejército 3º (Organigrama núm.7)

Se compone de los CE, s. num. VIII, IX y XI:

- CE. VIII: 1 División de Infantería, 1 Brigada de Infantería, 1 Brigada Mecanizada y 1 Brigada de Gendarmería.
- CE. IX: 3 Divisiones de Infantería, 1 Brigada Acorazada y 1 Brigada Mecanizada.
- CE. XI: 1 Brigada de Infantería, 1 Brigada Acorazada y 3 Batallones de Defensa de Costas.

### Instrucción y Defensa Territorial (Onganigrama núm.8)

Está constituido por tres CE, s. Cada CE. se compone de una División con dos Brigadas, una de Infantería y otra de Artillería.

Existe otra Brigada de Ingenieros que depende directamente del Mando de Instrucción y Defensa Territorial.

### Areas Logísticas.

Existen cuatro Areas Logísticas, denominadas: Central, Este, Sur y Oeste.

Estas Areas cumplen un doble cometido: el de su propio nombre, para apoyo logístico a los Ejércitos, y el de zonas donde se encuentran los Centros de Instrucción, que a la vez constituyen Unidades de Defensa Territorial bajo el mando nacional y con absoluta independencia de la OTAN.

### Gendarmería:

En tiempo de paz está bajo la dependencia del Ministro del Interior en lo que a su misión específica se refiere; del Comandante de las Fuerzas Armadas, para instrucción, y del Ministro de Defensa, para todo lo referente a logística. En tiempo de guerra o emergencia, la Gendarmería pasa a depender del Comandante de las FAS. En determinados casos de emergencia pasan sólo parte de las Unidades.

Las misiones generales son: Asegurar la ley y el orden en donde la Policía gubernativa no exista; garantizar la seguridad y protección de fronteras, costas y aguas territoriales, y defender el país participando en la Defensa Nacional.

### Organización.

Básicamente está organizada en:

- Cuartel General.
- Unidades Fijas.
- Unidades Móviles.
- Unidades de Instrucción.

Las Unidades Fijas dependen de la Administración civil; se dividen en Puestos, siendo su número actual de 574, con una guarnición de cuatro a cincuenta gendarmes, según su importancia.

Las Unidades Móviles las componen:

- 3 Brigadas (afectas hoy a las Fuerzas Terrestres).
- 4 Regimientos independientes, localizados en:
  - Ankara,
  - Istanbul,
  - Izmir,
  - Canakale.
- 3 Batallones de Comandos, localizados en:
  - Istanbul,
  - Izmir,
  - Nevserhir.

Existen cinco Regimientos de Fronteras, especie de nuestros antiguos Carabineros, que tienen una cierta dependencia con la Gendarmería y las Fuerzas Armadas. Estos Regimientos se encuentran en:

- Edirne,
- Artuin,
- Senkaya,
- Gazillier,
- Darnal.

Las Unidades de Instrucción las constituyen cuatro Brigadas y el Centro para la Especialidad de Costa.

El total de la Gendarmería es de unos 100.000 hombres.

#### 4. ORGANIZACION DE LAS FUERZAS NAVALES (Organigrama núm.9-20)

Se organiza en Mando y EM., dependiendo de estos Escalones los Comandantes de: Flota, Sub-Área Norte, Sub-Área Sur, Jefe de Instrucción, Abastecimiento, Instituto Hidrográfico y el representante ante la CONNAVSOUTH (Nápoles).



El total de estas Fuerzas es de 36.000 hombres, de ellos 3.000 Oficiales y 4.900 Suboficiales.

La Flota está integrada por:

- 16 destructores.
- 18 submarinos.
- 17 patrulleros.
- 27 dragaminas.
- 9 lanchas torpederas.
- 2 lanchas portamisiles.
- 3 helicópteros AB 204-S.
- 16 aviones S2-E (más barcos auxiliares, lanchas de desembarco y lanchas de vigilancia de costas).

#### 5. ORGANIZACION DE LAS FUERZAS AEREAS (Organigramas núm. 21-27)

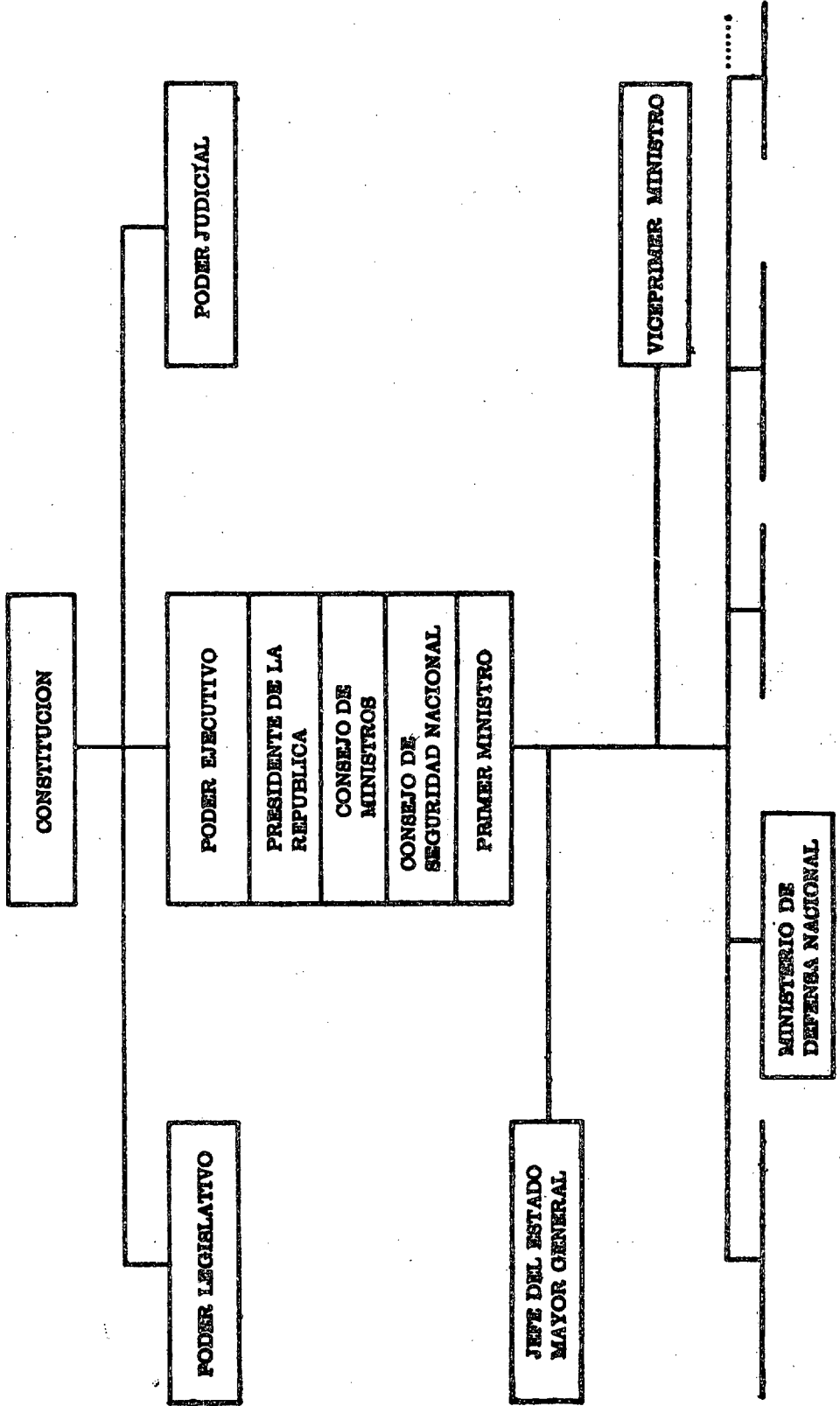
Se organizan en Mandos y EM., dependiendo de estos Escalones los Comandantes de: 1ª FAT., 2ª FAT., Brigada de Transporte, Instrucción y Bases Logísticas.

El total de estas Fuerzas es de 53.800 hombres, de ellos 5.000 Oficiales y 13.000 Suboficiales.

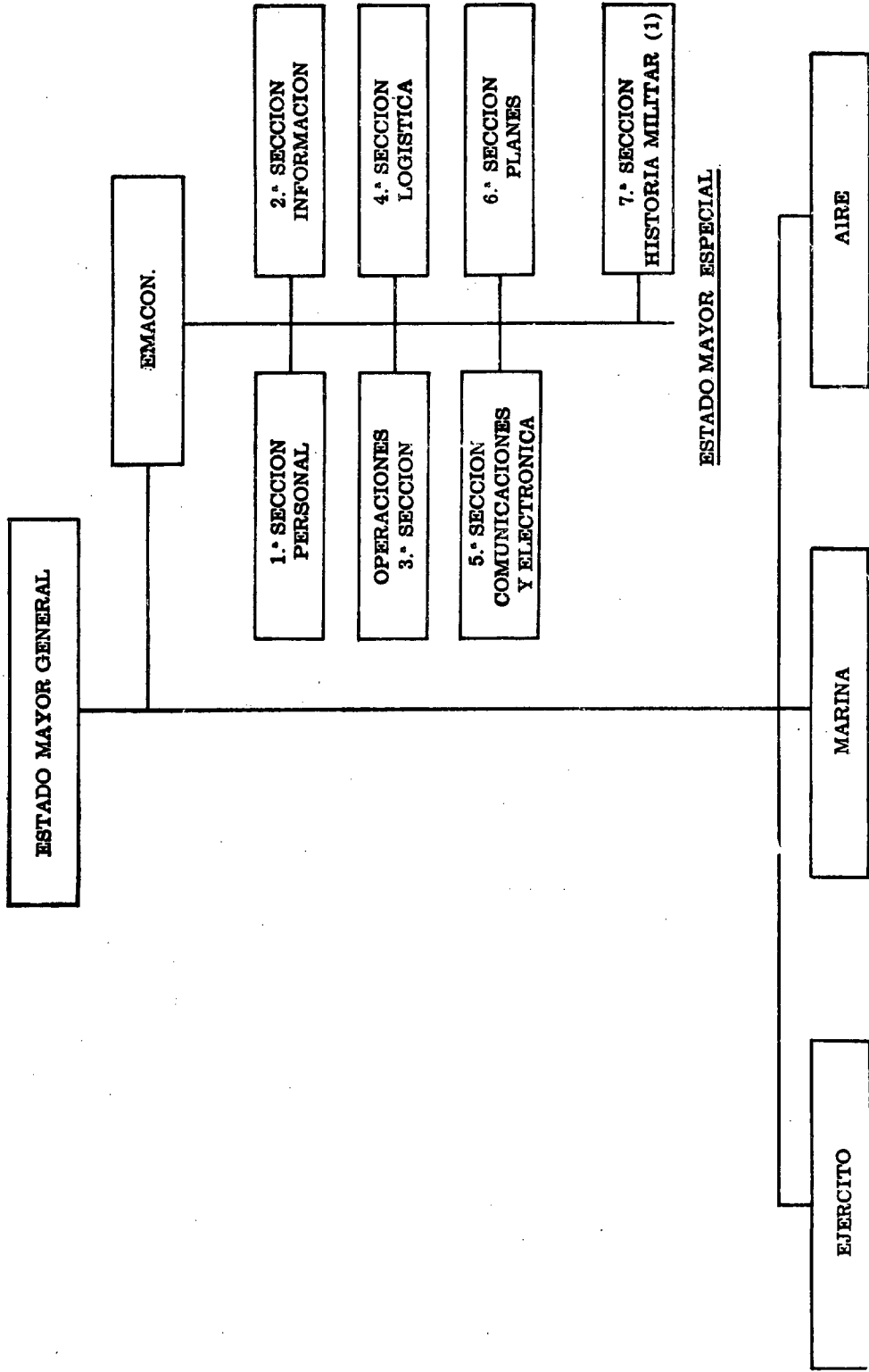
Las Unidades aéreas se integran en:

- 12 Escuadrones de Cazabombarderos y Caza (dos Caza todo-tiempo).
  - 4 Escuadrones de Reconocimiento.
  - 3 Escuadrones de Transporte.
  - 4 Escuadrones de Instrucción (dos están integrados en la Defensa Nacional).
  - 7 Destacamentos SAR.
  - 7 Destacamentos de enlace.
-

LINEA DE GOBIERNO



EM. GENERAL

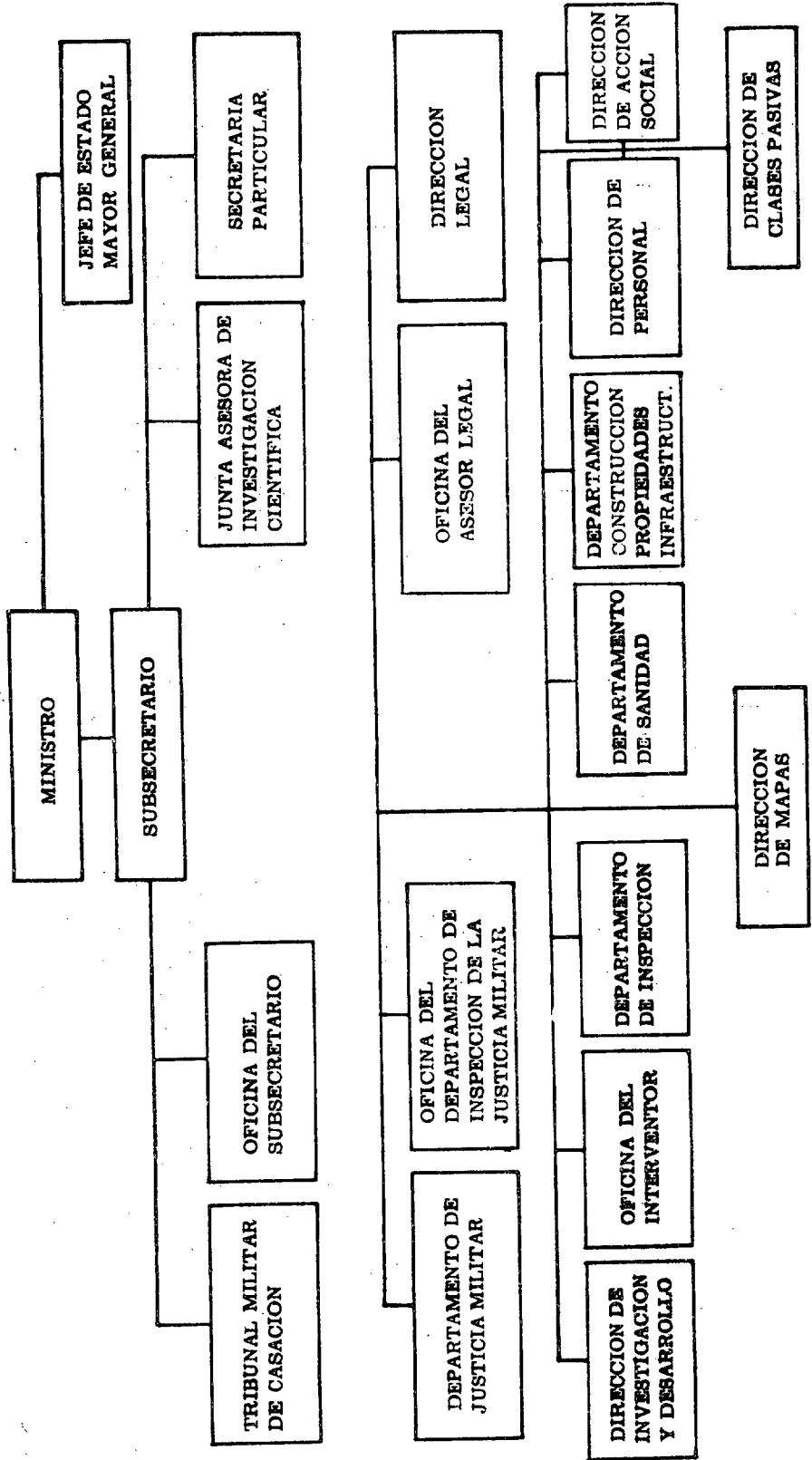


ESTADO MAYOR ESPECIAL

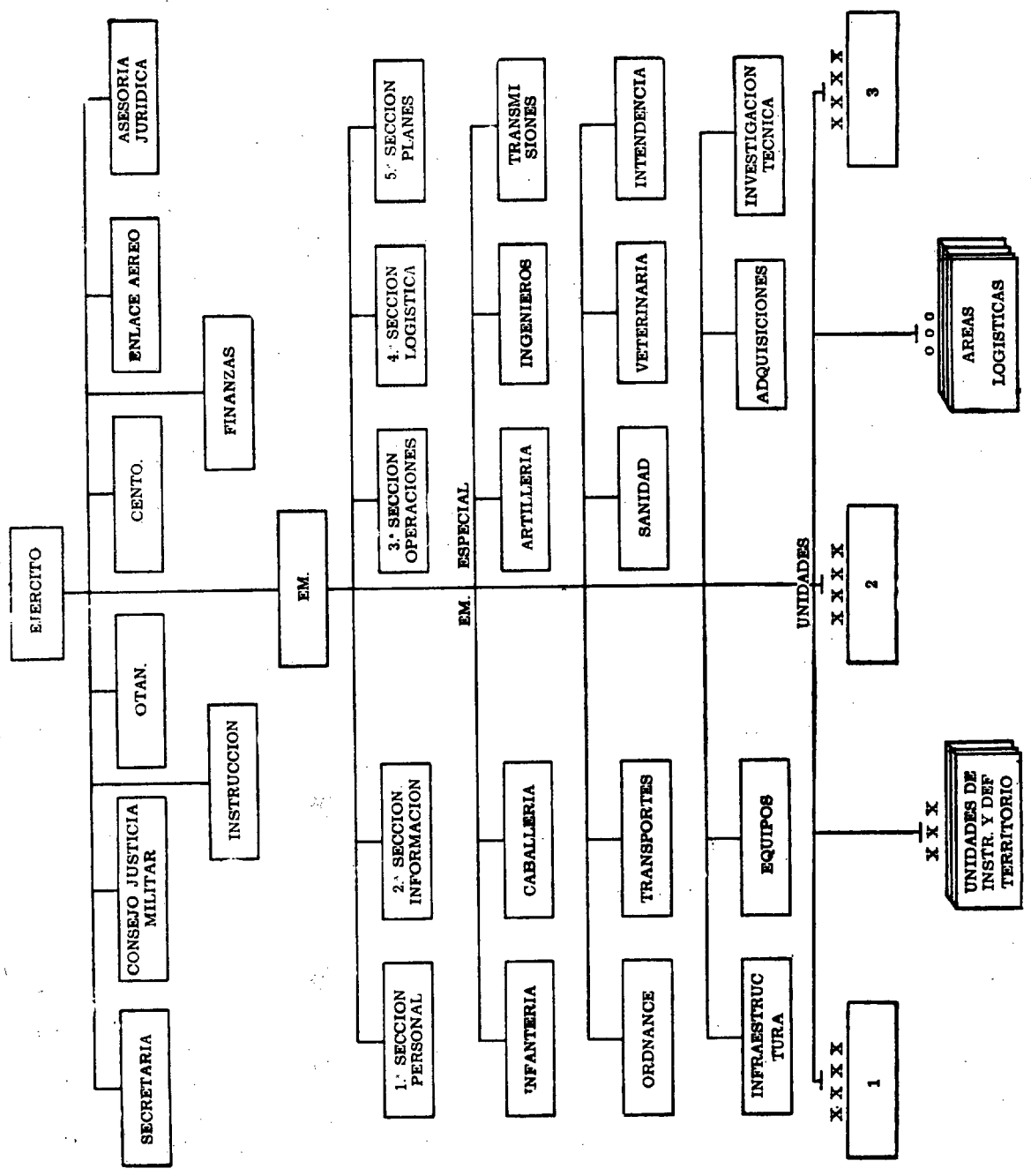
(1) Facilita datos a la 3.ª y 6.ª Secciones para la elaboración de planes.

ORGANIGRAMA NUM. 3

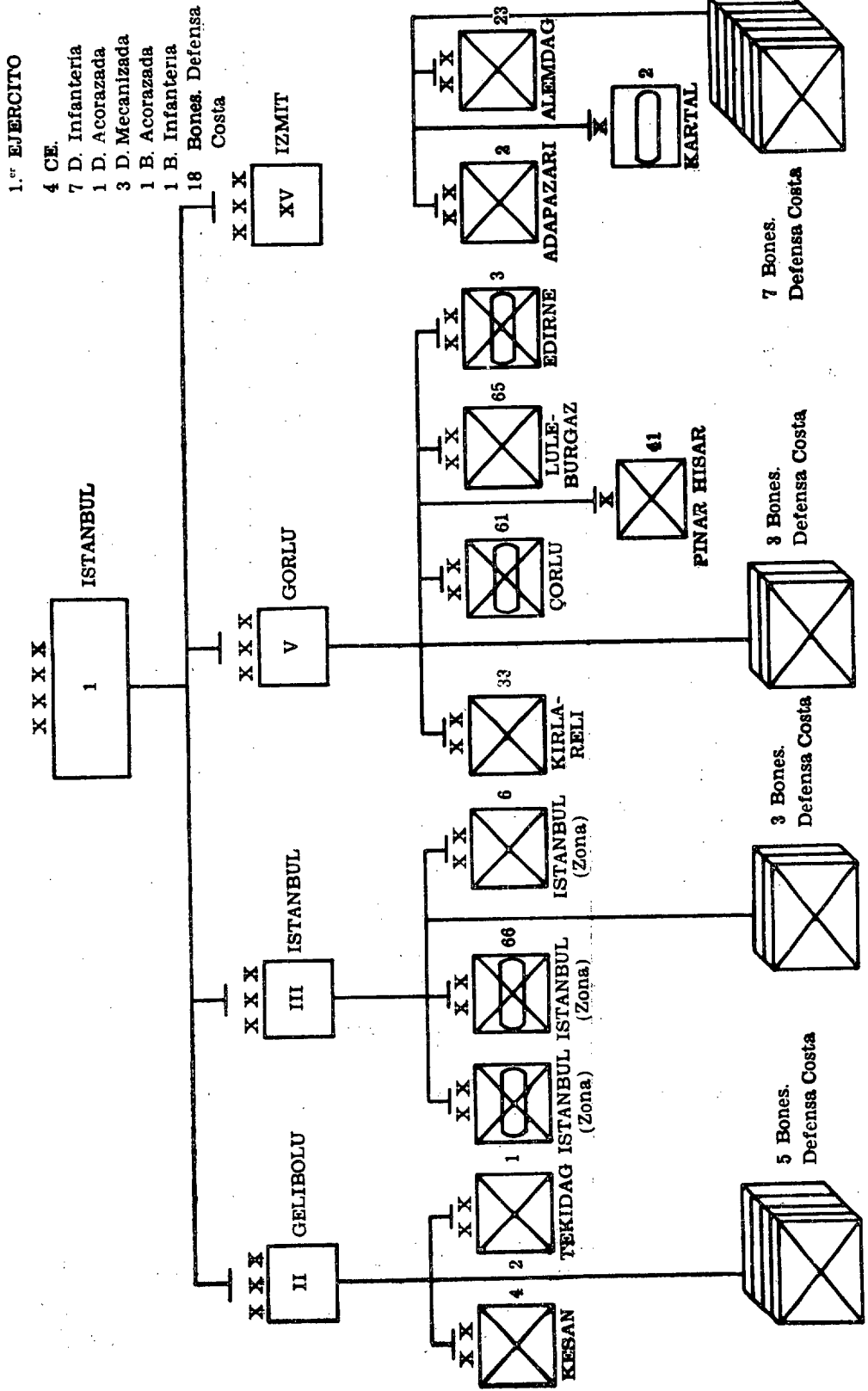
MINISTERIO DE DEFENSA



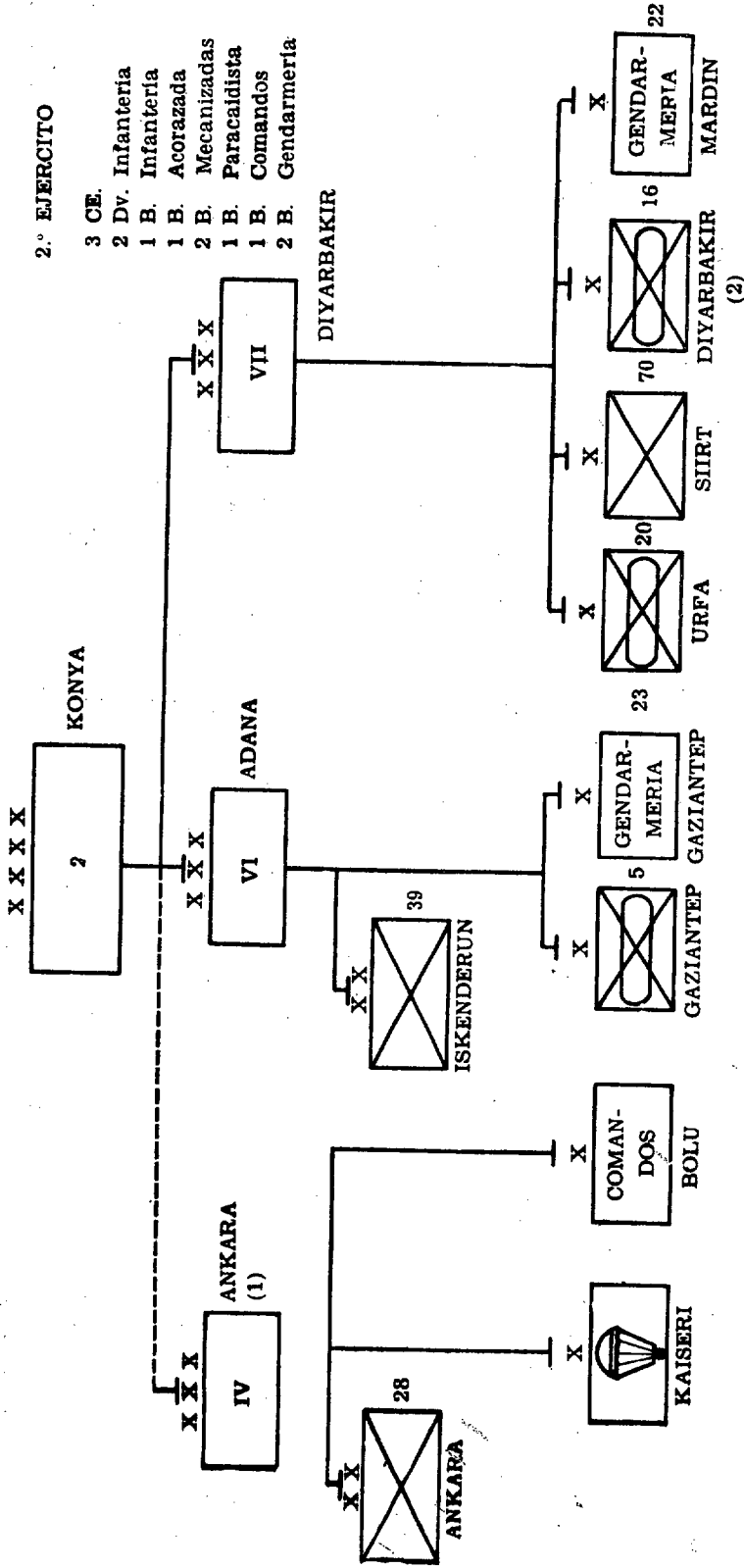
FUERZAS TERRESTRES



# ORGANIGRAMA NUM. 5



# ORGANIGRAMA NUM. 6



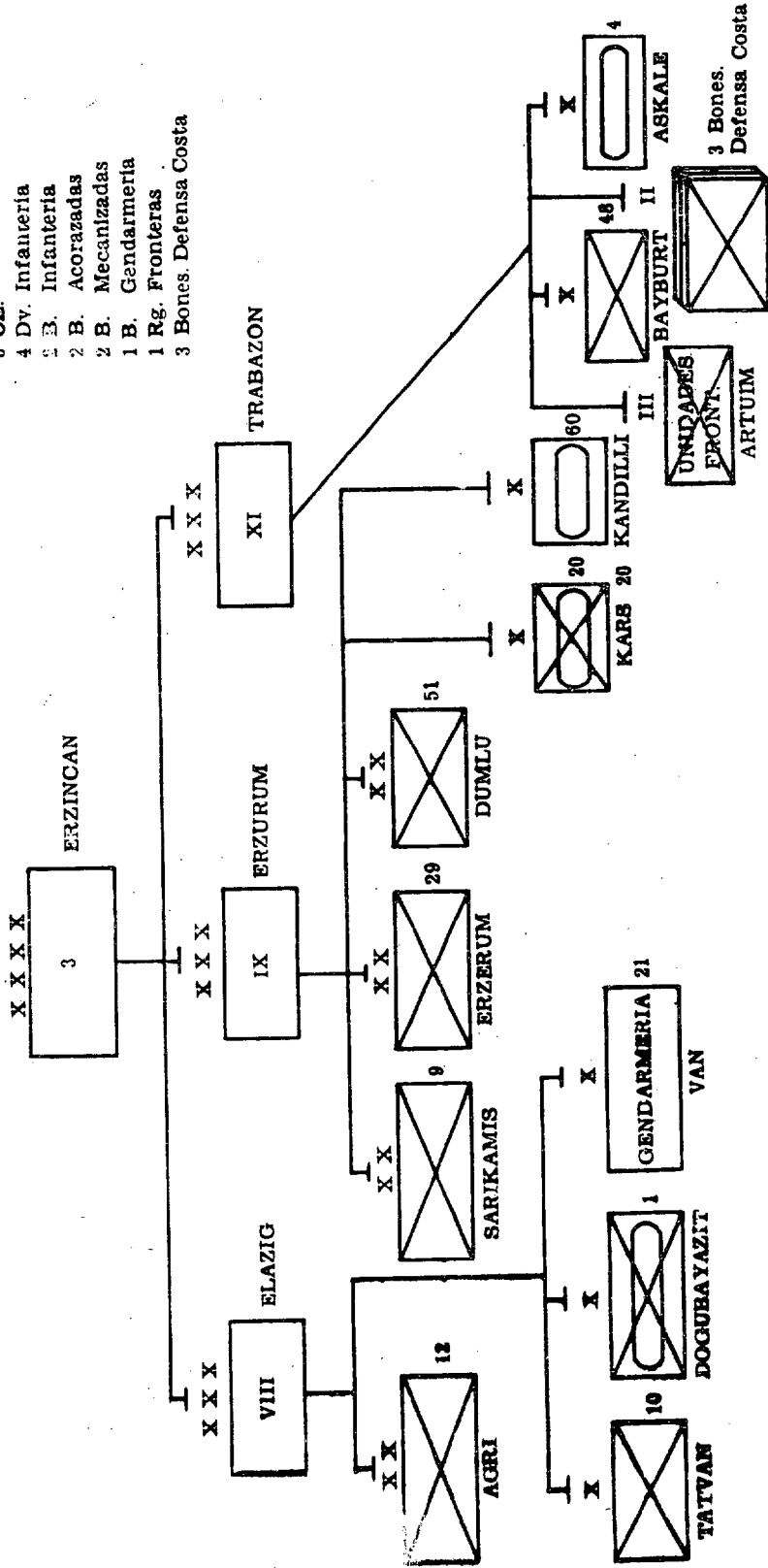
(1) En operaciones, depende directamente del Comandante Jefe de las Fuerzas Terrestres. Su dependencia del Ejército 2 lo es en cuanto a instrucción, disciplina y administración.

(2) Localización provisional.

# ORGANIGRAMA NUM. 7

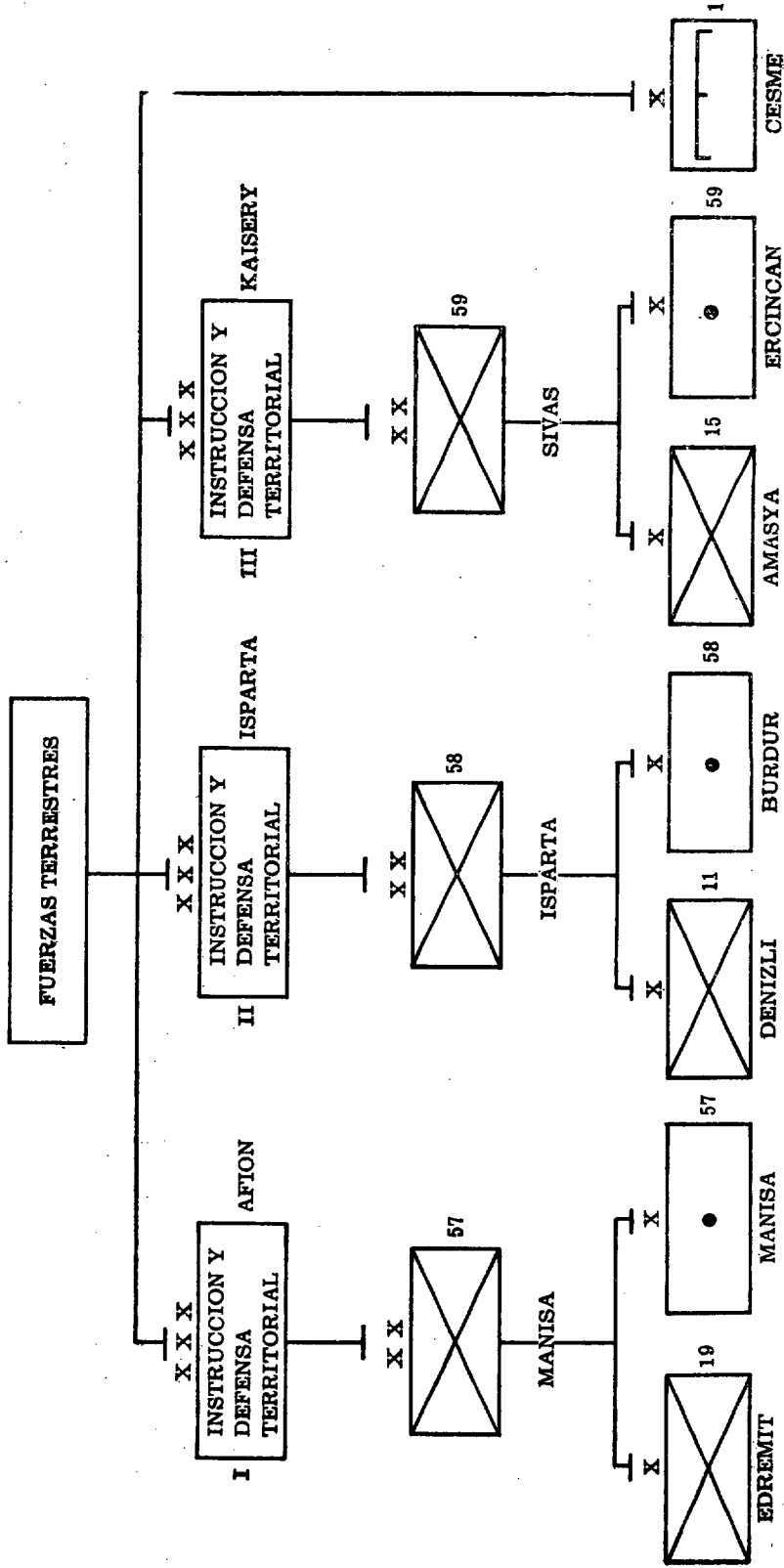
3.<sup>o</sup> EJERCITO

- 3 CE.
- 4 Dv. Infanteria
- 2 B. Infanteria
- 2 B. Acorazadas
- 2 B. Mecanizadas
- 1 B. Gendarmeria
- 1 Rg. Fronteras
- 3 Bases. Defensa Costa



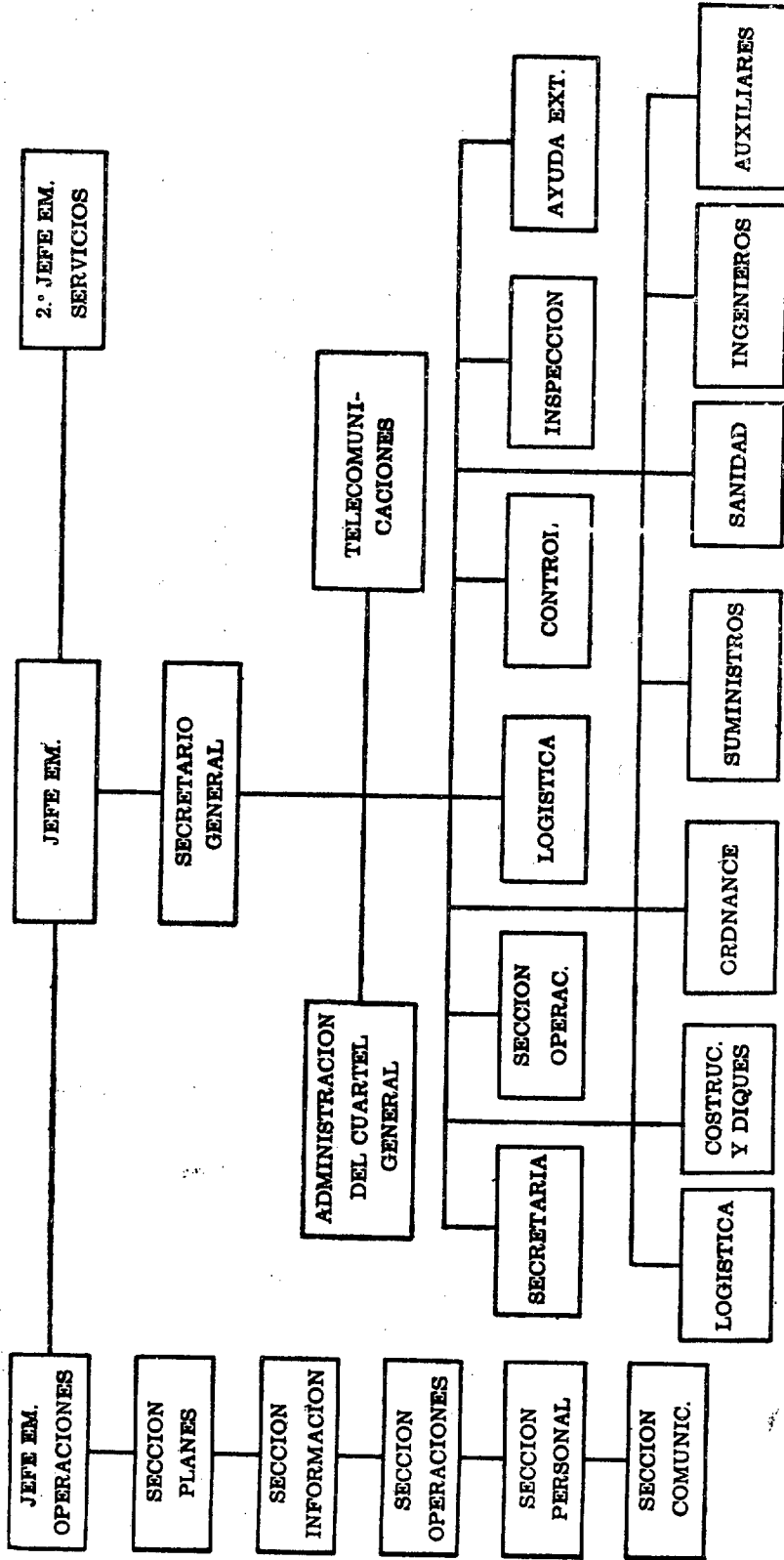


UNIDADES DE INSTRUCCION Y DEFENSA TERRITORIAL

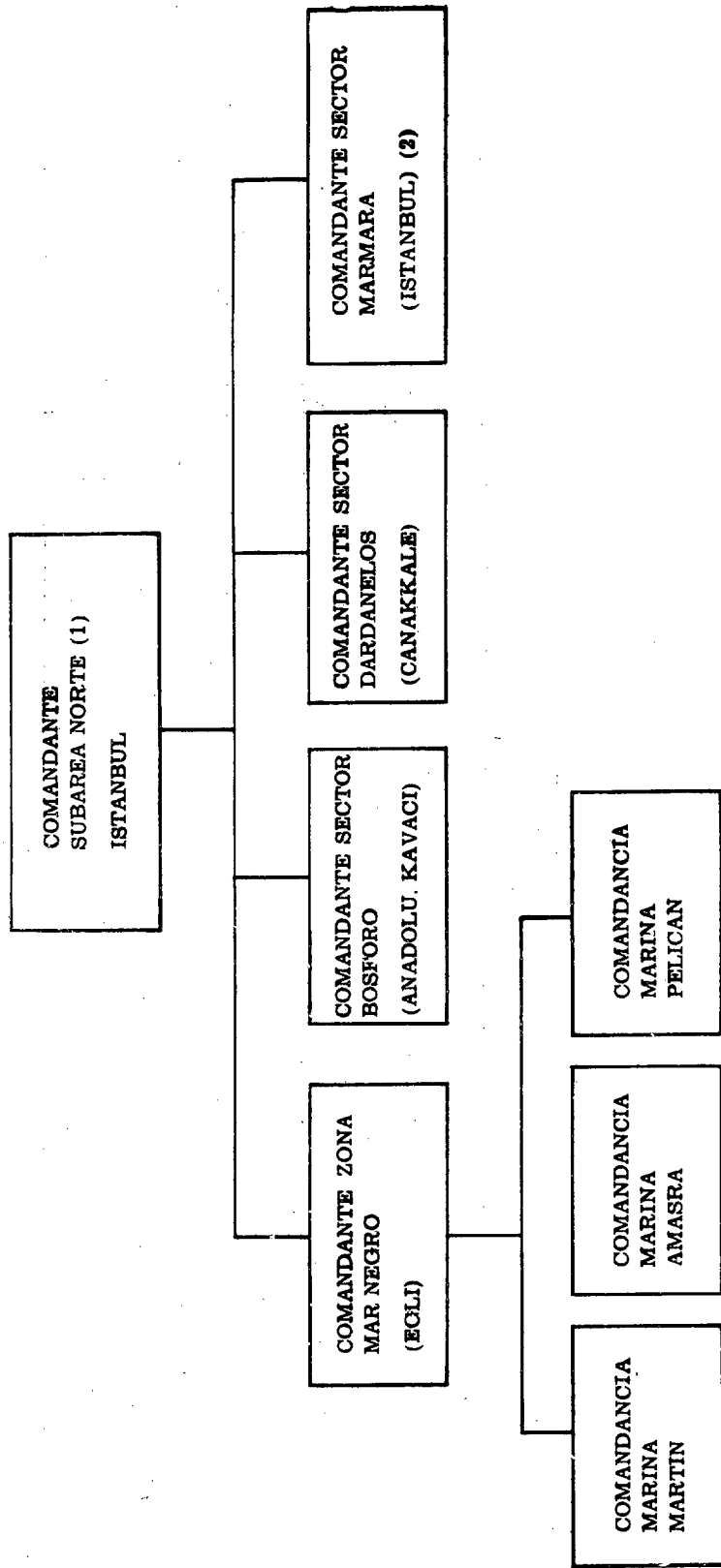




ESTADO MAYOR DE LA ARMADA



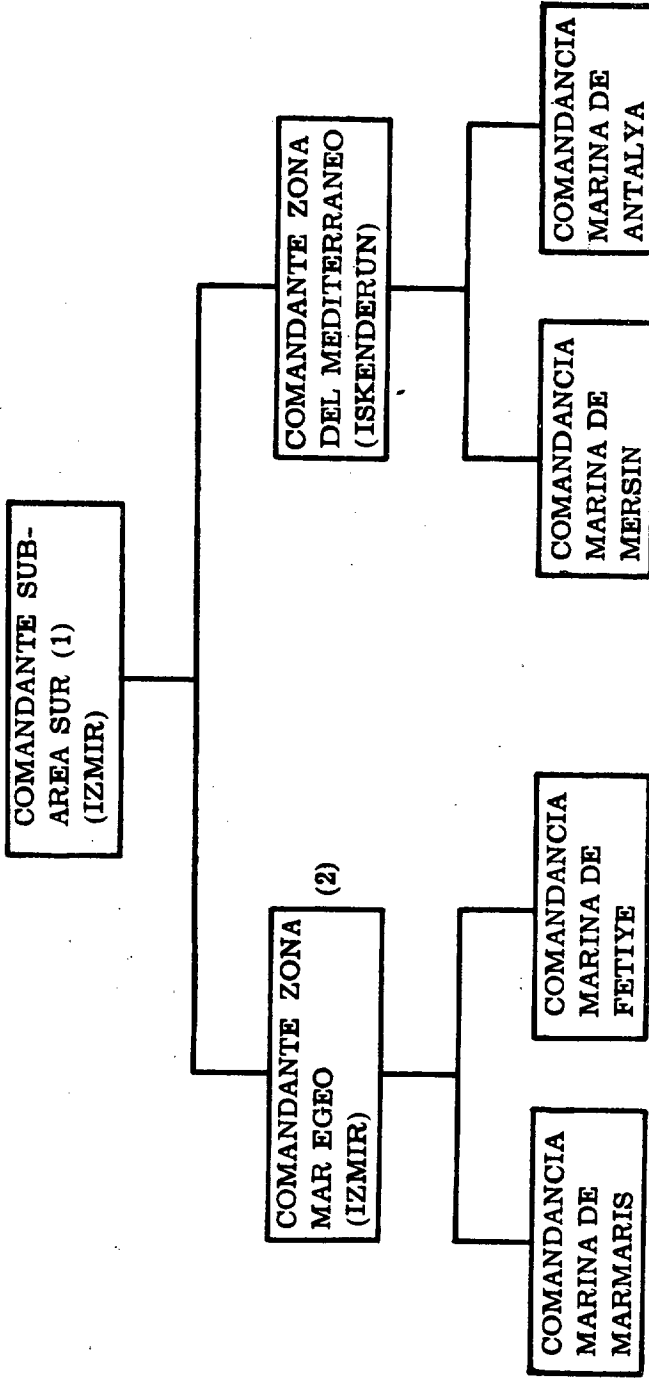
**ORGANIGRAMA NUM. 11**



(1) Comprende: Mar Negro, Mar de Mármara y Dardarelos.

(2) Sólo en tiempo de guerra; en tiempo de paz el mando lo ejerce directamente el de la Subárea.

SUB-AREA SUR

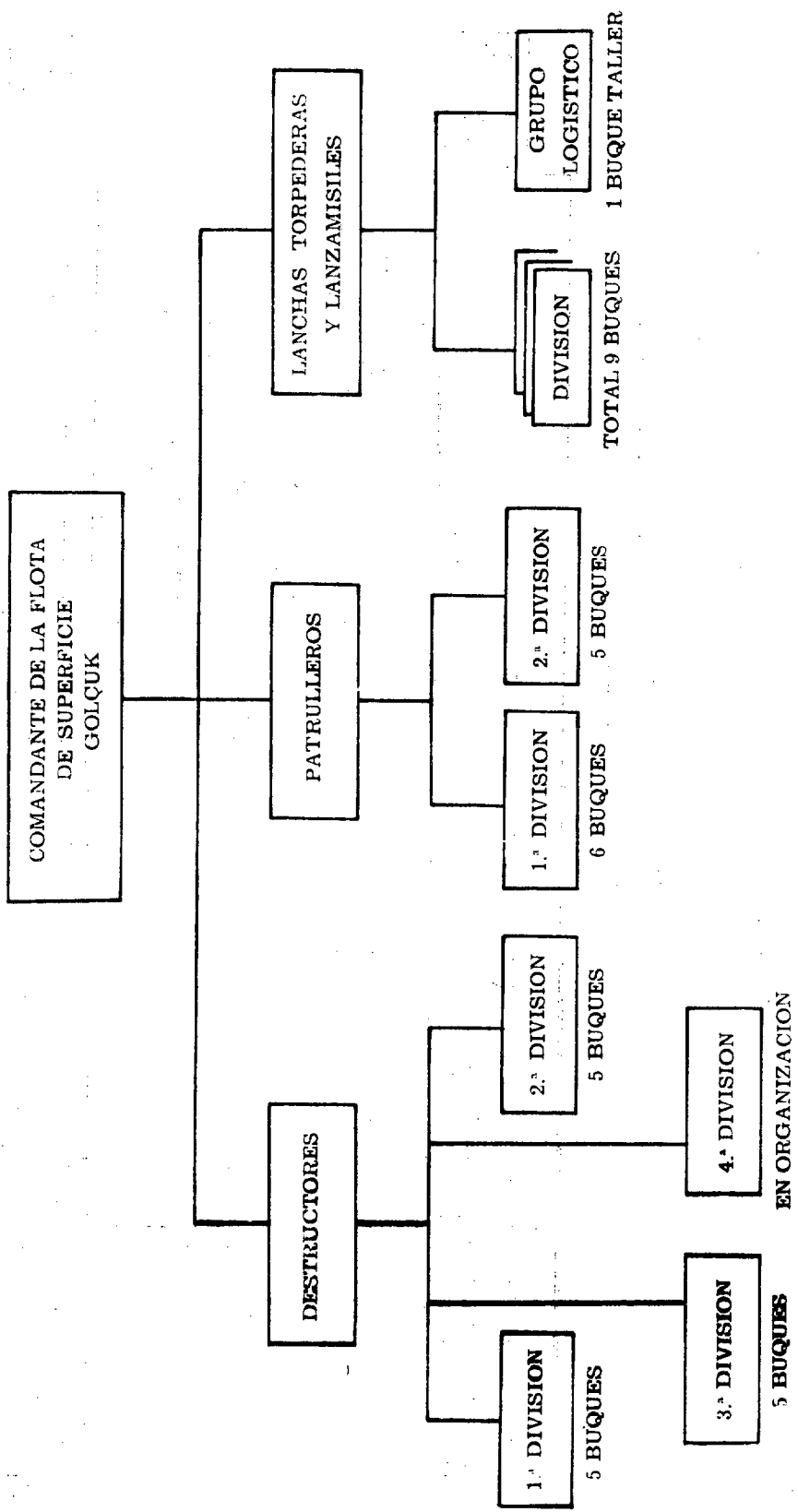


(1) Comprende: Mar Egeo y Mediterráneo oriental.

(2) Sólo en tiempo de guerra.

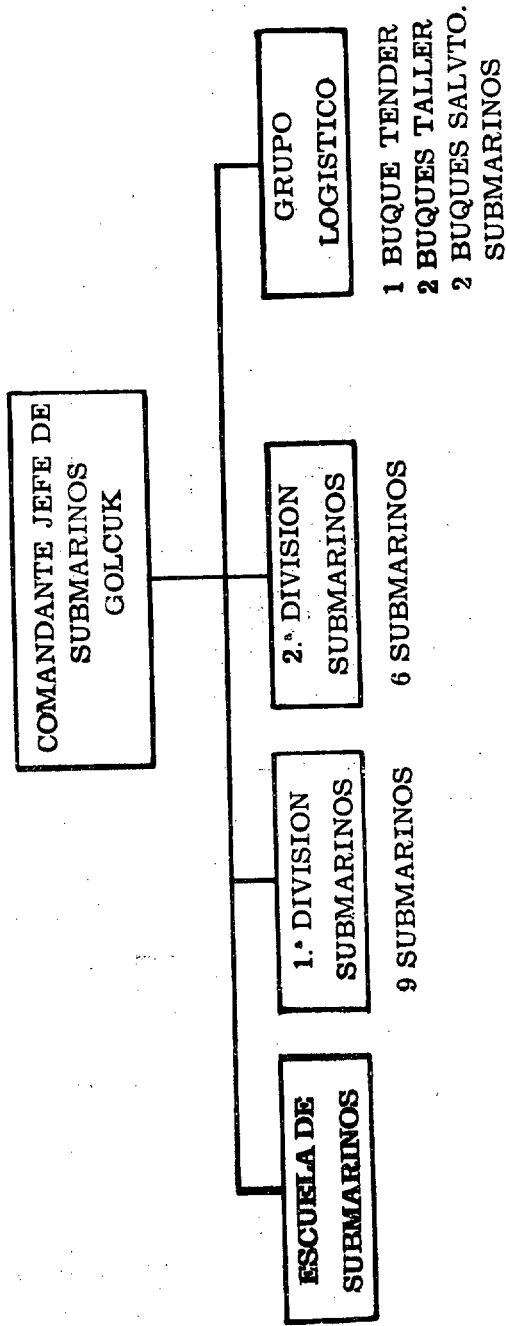


FLOTA DE SUPERFICIE



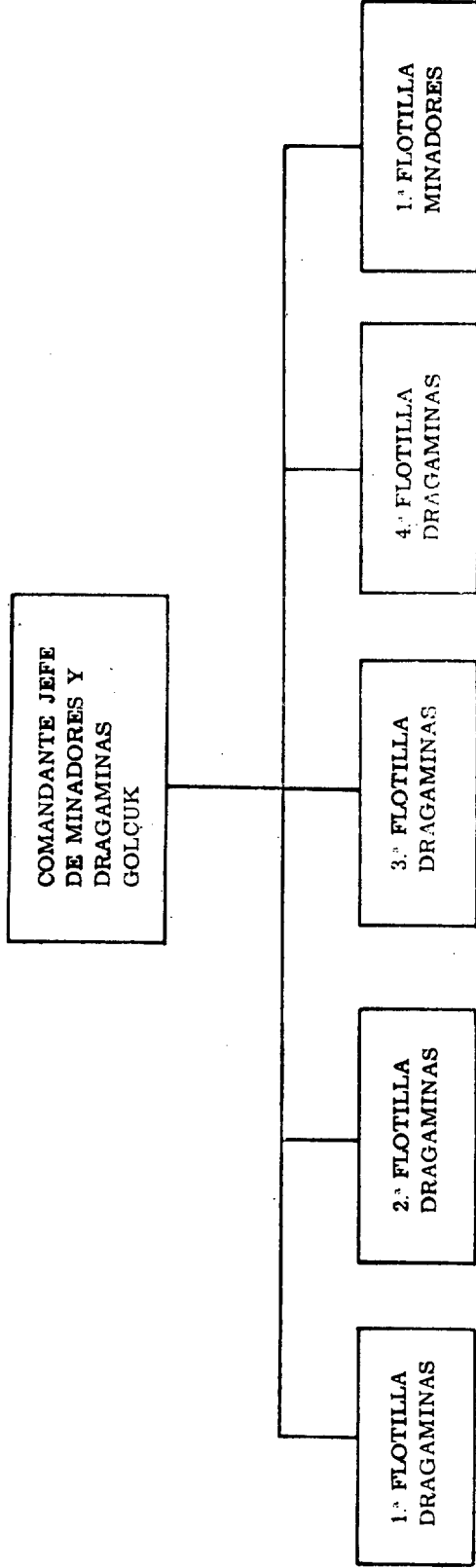
**ORGANIGRAMA NUM. 15**

**SUBMARINOS**





MINADORES Y DRAGAMINAS



7 BUQUES COSTEROS

5 BUQUES COSTEROS

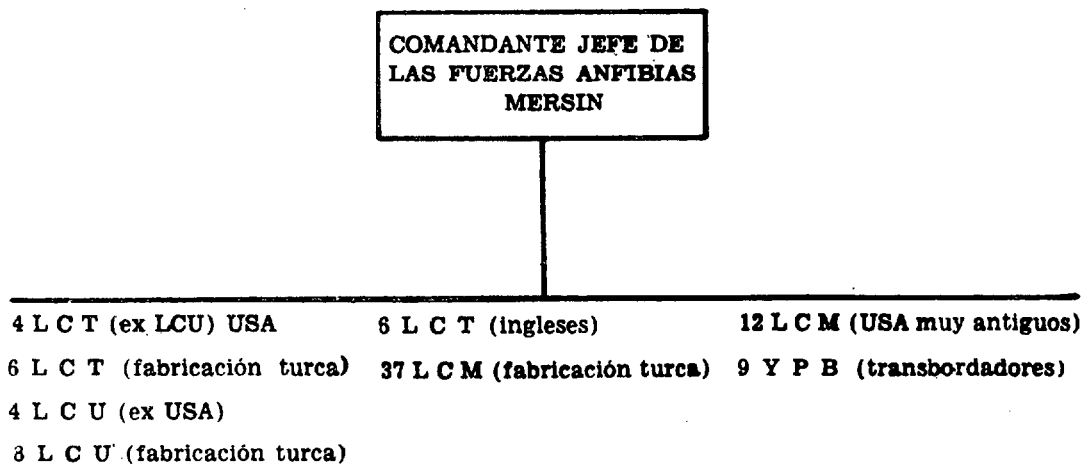
4 BUQUES COSTEROS

4 BUQUES «INSHORE»

7 BUQUES COSTEROS

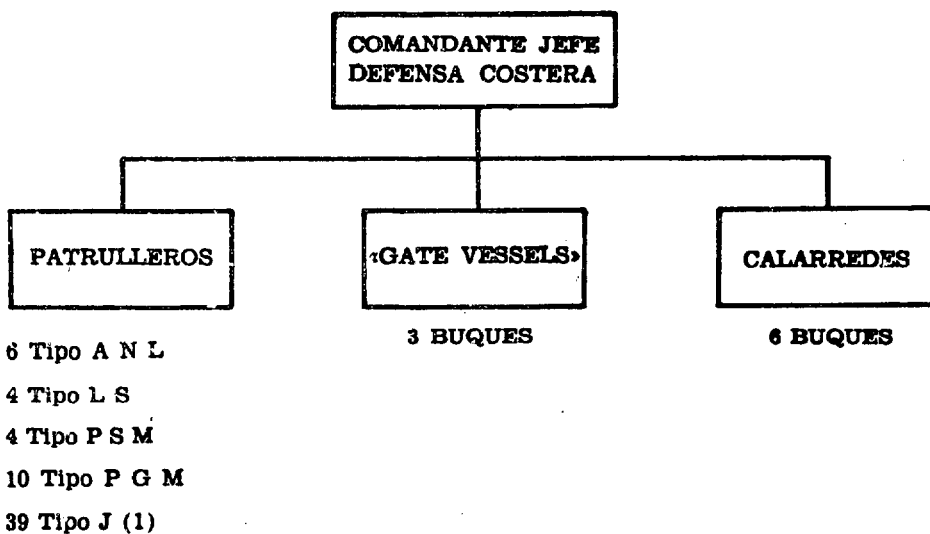
## ORGANIGRAMA NUM. 17

### FUERZAS ANFIBIAS



## ORGANIGRAMA NUM. 18

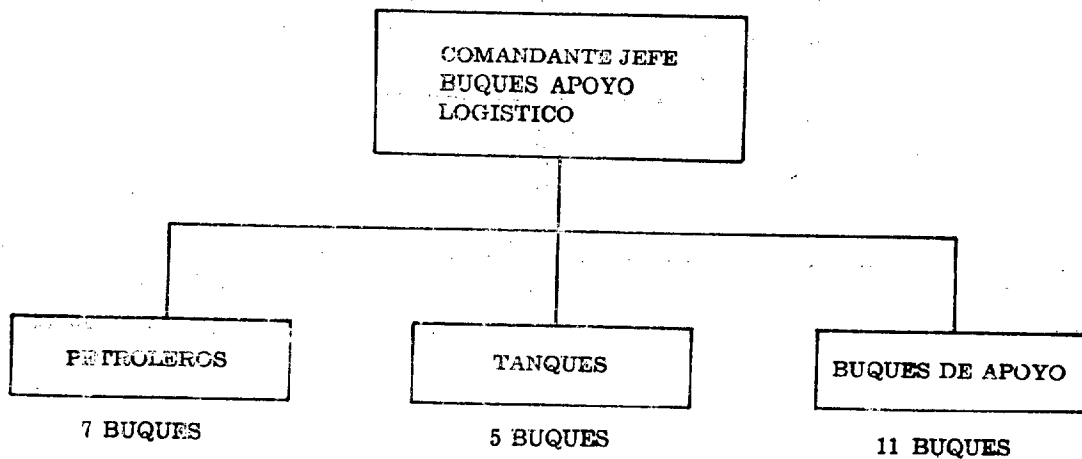
### DEFENSA COSTERA



(1) 21 de ellos a disposición de la Gendarmeria.

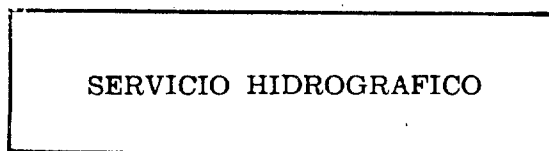
**ORGANIGRAMA NUM. 19**

**APOYO LOGISTICO**



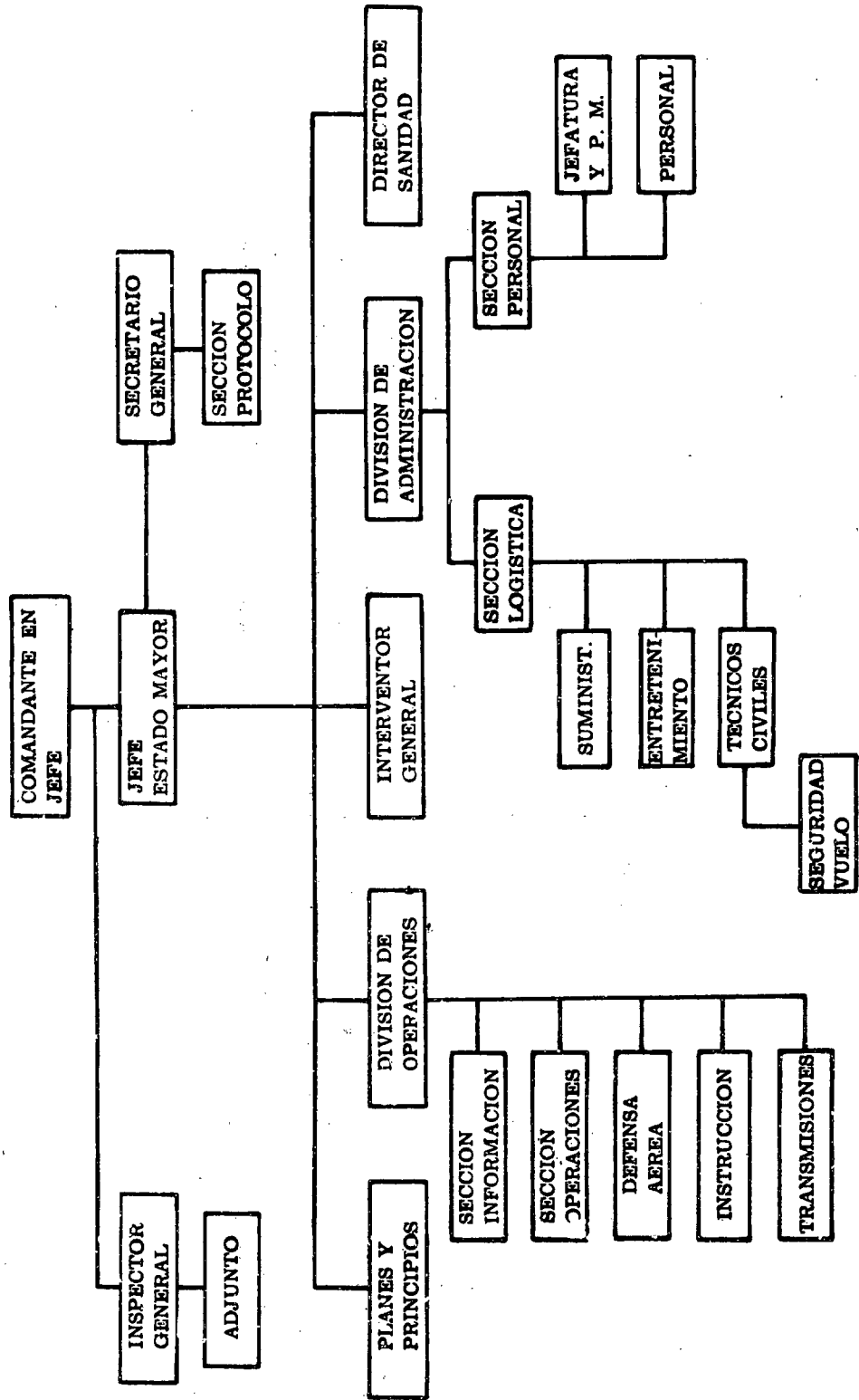
**ORGANIGRAMA NUM. 20**

**SERVICIO HIDROGRAFICO**

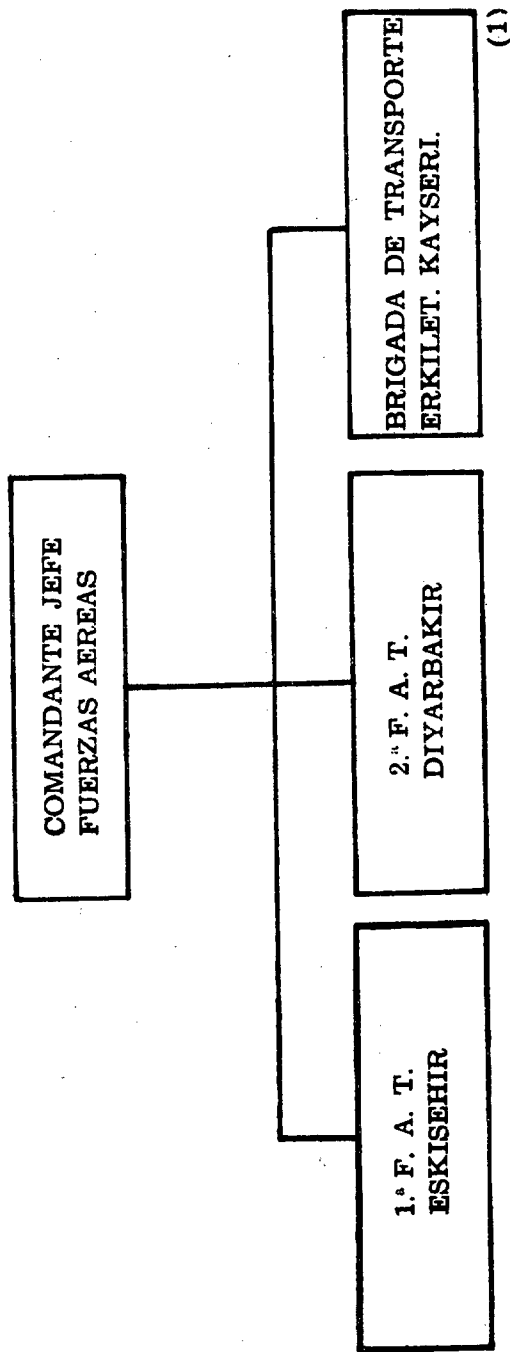


5 BARCOS A SU DISPOSICION

FUERZAS AEREAS

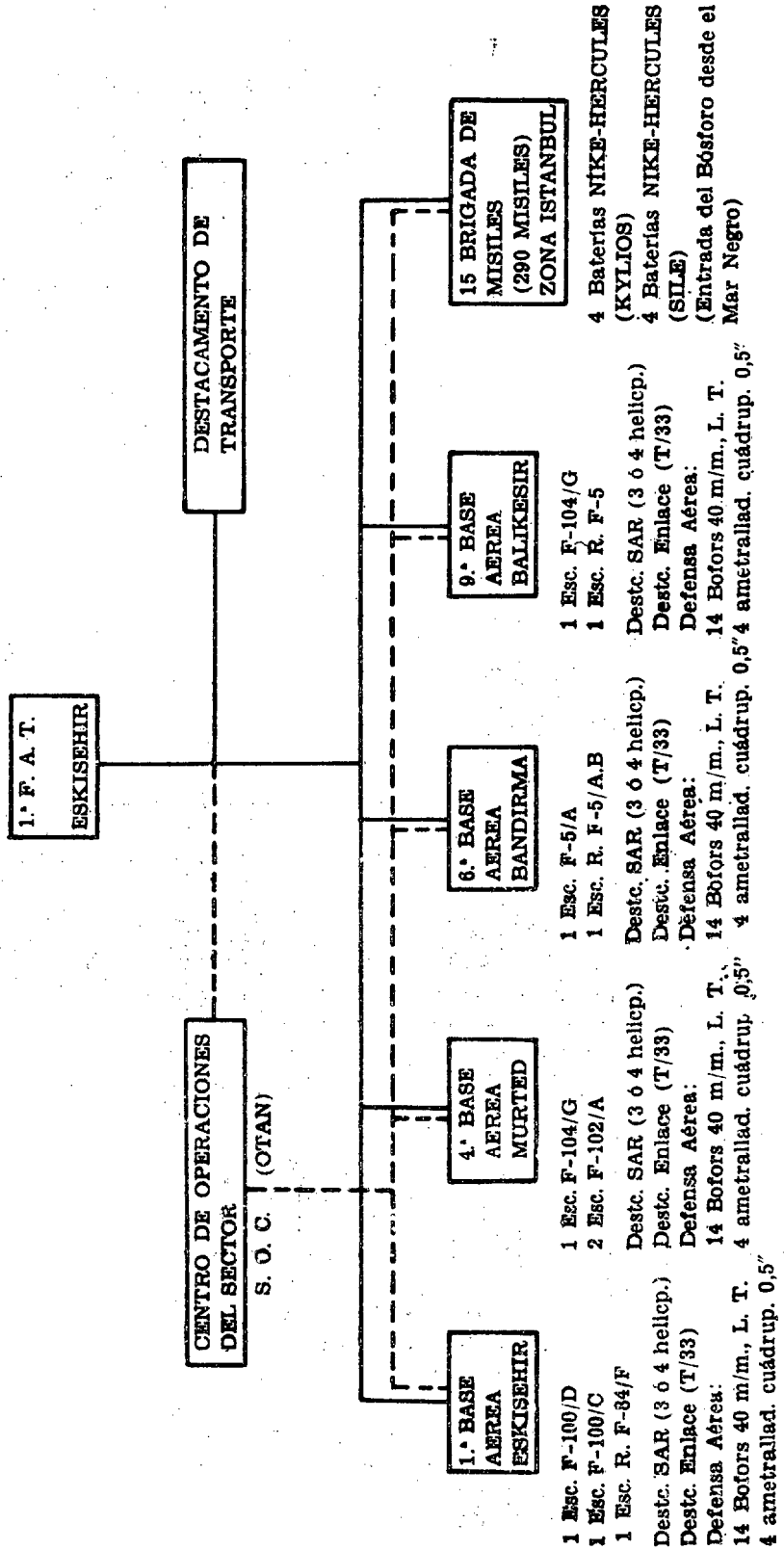


GRANDES UNIDADES AEREAS



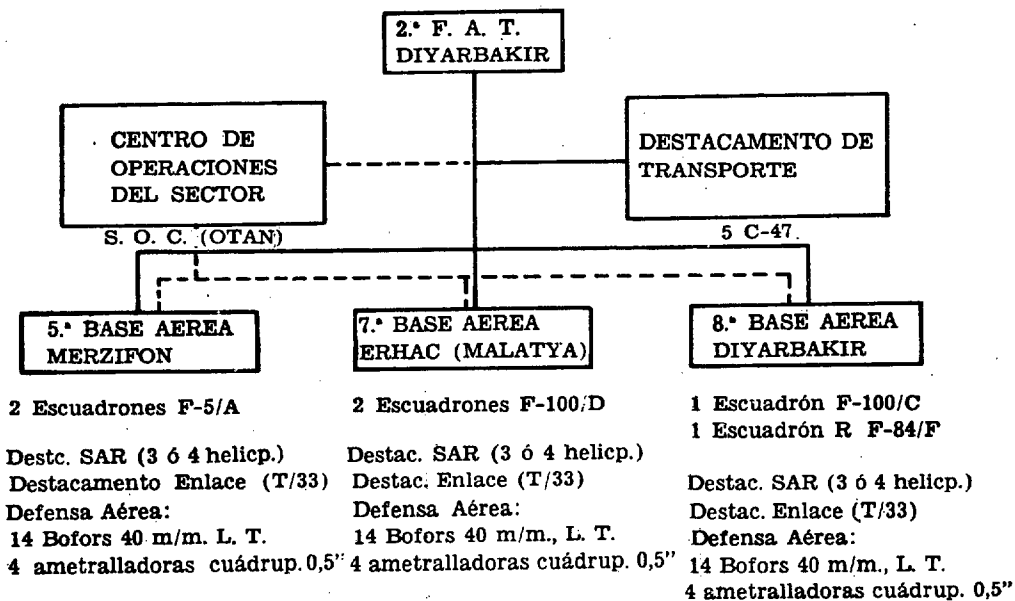
(1) El Escuadrón de Transporte para Personalidades se encuentra en la Base Aérea de ETIMESGUT ANKARA.

1.ª FUERZA AEREA TACTICA



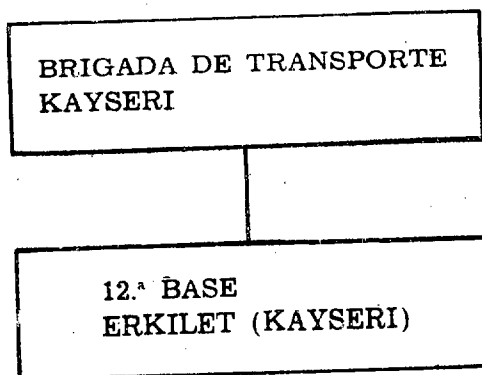
## ORGANIGRAMA NUM. 24

### 2.ª FUERZA AEREA TACTICA



## ORGANIGRAMA NUM. 25

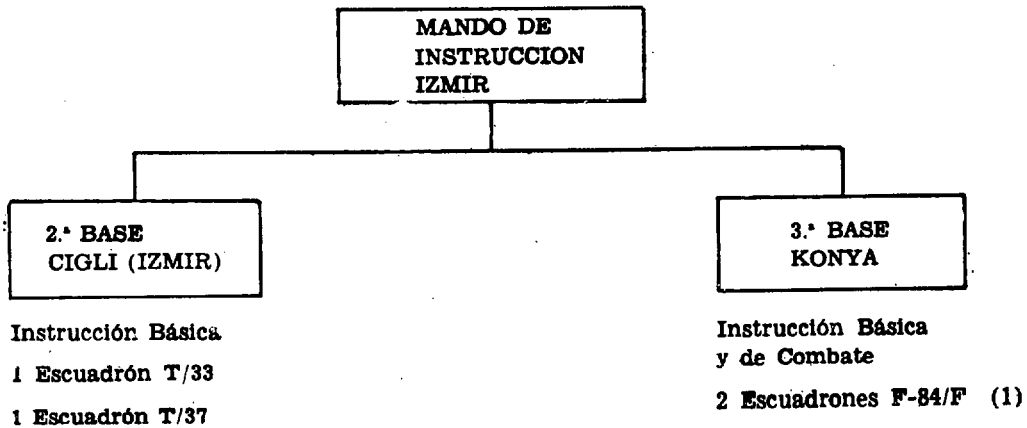
### BRIGADA DE TRANSPORTE



2 Escuadrones en Kayseri  
 1 Escuadrón ETİMESĞUT  
 (ANKARA)

## ORGANIGRAMA NUM. 26

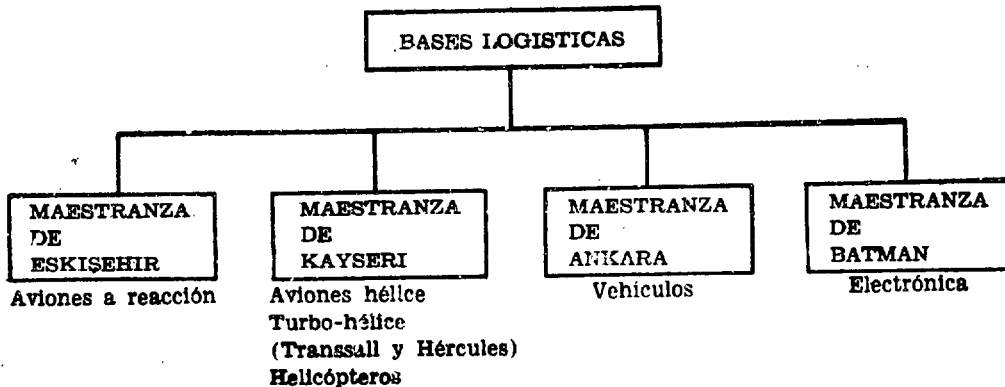
### UNIDADES AEREAS DE INSTRUCCION



(1) Estos dos Escuadrones están integrados en la Defensa Nacional, independientes de la OTAN

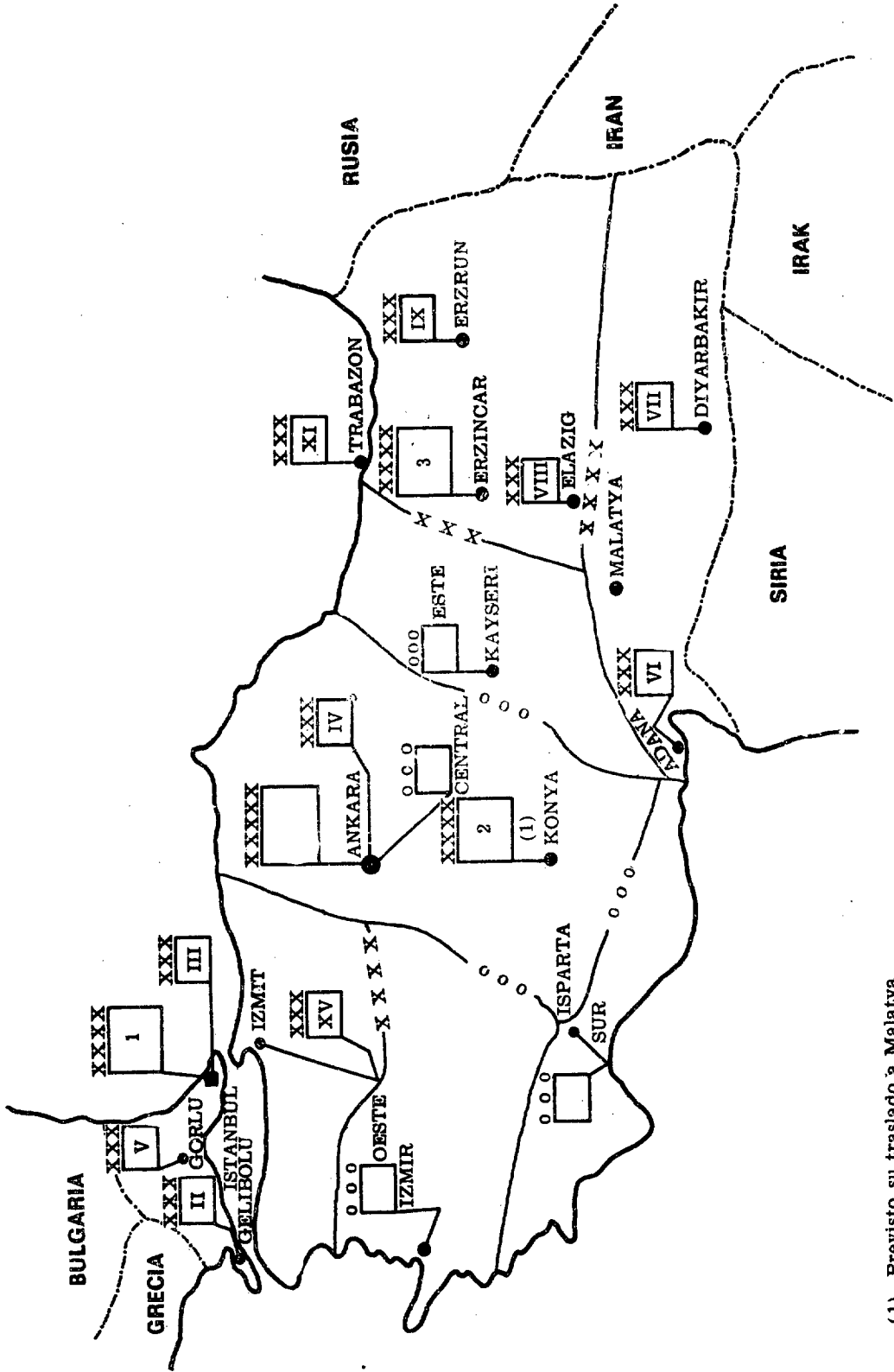
## ORGANIGRAMA NUM. 27

### INSTALACIONES LOGISTICAS



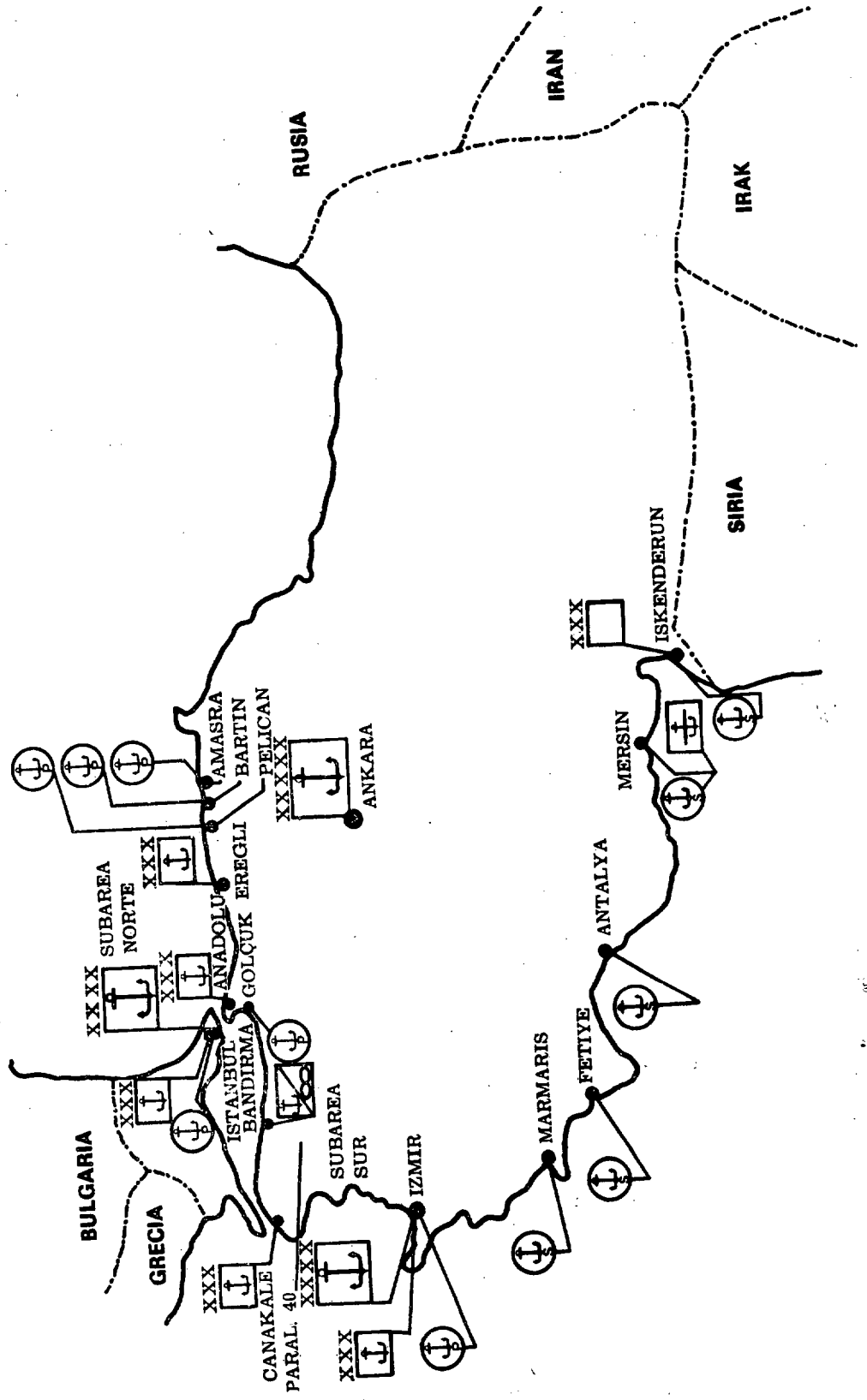


FUERZAS TERRESTRES



(1) Previsto su traslado a Malatya.

FUERZAS NAVALES



FUERZAS AEREAS

